



Cerro Sombrero, 18 de junio de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 255/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de junio de 2020, de doña Pamela Mancilla, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de adquisición medicamentos para tratamiento médico.
- 2) El correo electrónico de fecha 16 de junio de 2020, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de adquisición medicamentos para tratamiento médico.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2020.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) La solicitud de apoyo asistencia social, por gastos por concepto de adquisición de medicamentos para tratamiento médico.
- 4) El Informe Socioeconómico de fecha 18 de junio de 2020, de la profesional Trabajadora Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 248 de fecha 17 de junio de 2020, que aprueba modificación de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales.
- 6) El Art. N°14, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Subvención.

DECRETO

1° OTORGUESE, subvención para dar cobertura a gastos por adquisición de medicamentos para tratamiento médico., para la beneficiaria doña **MARIA ALICIA URIBE HERNÁNDEZ**, RUN 5.682.399-9.-

2° PÁGUESE, la cantidad de \$36.106 (treinta y seis mil ciento seis pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales, Presupuesto 2020.-

3° DEPOSITESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, del solicitante, siendo cuenta vista N°5682399.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



BLAGOMIR BRZILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PML/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1880642-57894b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>